



Ajuntament de Benimantell

Expediente nº: 356/2020

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Licencia Ambiental y Urbanística

Asunto: Concesión de Licencia Urbanística y de Actividad para Cámping 1*

Interesado: Brabrama Apartaments S.L.

Representante: Manuela Hernández Sempere

Fecha de iniciación: 02/12/2022

Documento firmado por: El Alcalde

ANUNCIO EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS Y PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO

SUMARIO

Resolución de Alcaldía nº 2023-0387 de fecha 05/12/2023, que inicia expediente de concesión de licencia ambiental y urbanística.

TEXTO

Habiéndose presentado solicitud por D^a. Manuela Hernández Sempere (***8830**), en nombre y representación de BRABRAMA APARTAMENTS S.L., CIF B-16741696 para la obtención de Licencia Ambiental y Urbanística para actividad "Cámping 1* con seis unidades de alojamiento singular y una tienda de campaña" situado en Polígono 1, Parcela 533 del término municipal de Benimantell, calificado como suelo no urbanizable común.

Examinada la documentación que le acompaña en relación con la concesión de licencia ambiental y urbanística para desarrollar actividad de referencia; y en particular el Proyecto aportado por el promotor "CAMPING 1_ CLASIFICACION 1*" elaborado por "MATRIUM & PARTNERS" presentado en este Ayuntamiento en fecha 22 de octubre de 2022, modificado por inclusión de anexo de fecha 21 de agosto de 2023, suscrito por la Arquitecta D^a Manuela Fe Hernández Sempere nº. 5.790 del COACV A.

En cumplimiento del artículo 55.1 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, se procede a abrir período de información pública por término de VEINTE (20) DÍAS desde la inserción de este Anuncio en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento, para que las personas físicas o jurídicas, asociaciones vecinales y cuantos lo consideren oportuno, formulen las alegaciones que tengan por convenientes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.benimantell.es>].

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: José Manuel ANDREU ROCAMORA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

